

Lima, 29 OCT. 2025

VISTO:

El Informe N° 1643-2025-DRH-DGA/CR de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor de la servidora **MARICELA MANUELA FERNÁNDEZ ÑIQUEN**, Especialista Parlamentario SP-8 del Departamento de Comisiones, por el encargo de puesto en la plaza de Secretario Técnico, nivel remunerativo SP-11, correspondiente a dicho departamento.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor en atención al Oficio N° 0131-2027235-13-2025-2026-DGP-OM-CR, autorizó el encargo de puesto a favor de la servidora **MARICELA MANUELA FERNÁNDEZ ÑIQUEN**, en la plaza de Secretario Técnico, nivel remunerativo SP-11 (N° de orden 0569, código 028-22-00-5) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal del Servicio Parlamentario (CNP) correspondiente al Departamento de Comisiones, encargo de puesto formalizado con el Memorando N° 2253-2025-DRH-DGA/CR de fecha 23 de setiembre de 2025;

Que, mediante el Memorando N° 776-2025-AAP-DRH-DGA/CR de fecha 14 de octubre de 2025, el Área de Administración de Personal remite al Área de Asesoría Laboral, el Informe N° 901-2025-GFR-AAP-DRH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el cálculo del gasto que origina la bonificación diferencial a favor de la servidora **MARICELA MANUELA FERNÁNDEZ ÑIQUEN**, por el encargo de puesto en la plaza de Secretario Técnico, nivel remunerativo SP-11 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal del Servicio Parlamentario (CNP) correspondiente al Departamento de Comisiones, desde el 23 de setiembre de 2025;

Que, mediante el Informe N° 2086-2025-AAL-DRH-DGA/CR de fecha 16 de octubre de 2025, el Área de Asesoría Laboral solicita al Departamento de Recursos Humanos continuar con el trámite de la disponibilidad presupuestal para el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto de la servidora **MARICELA MANUELA FERNÁNDEZ ÑIQUEN**;

Que, con el Informe N° 1606-2025-DRH-DGA/CR, el Departamento de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración que realice el trámite correspondiente a la disponibilidad presupuestal para la atención del pago de la bonificación diferencial por el referido encargo de puesto. Con el Registro Único N° 2091847, la Dirección General de Administración deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 1902-2025-OPPM-OM-CR del 23 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Dirección General de Administración el Informe N° 1880-2025-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, en el cual se señala que de acuerdo a la proyección anual emitida mediante Informe N° 0458-2025-OPPM-OM-CR del 7 de octubre de 2025, se han identificado saldos disponibles al cierre del ejercicio fiscal 2025, que permiten otorgar la cobertura presupuestal para el pago de la bonificación diferencial del referido encargo de puesto;



Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que el servidor que desempeñe temporalmente un puesto de mayor nivel recibe una bonificación diferencial por encargo de puesto equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado. Para acceder a dicho diferencial, el servidor debe cumplir al menos quince días continuos. También accederá a la mencionada bonificación el servidor que cumpla más de treinta días alternos de encargado en el lapso de un año, tras lo cual recibirá el pago proporcional por los días de la encargatura, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora;

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Resolución N° 135-2024-2025-OM-CR del 25 de julio de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el derecho de la servidora **MARICELA MANUELA FERNÁNDEZ ÑIQUEN**, a percibir la bonificación diferencial correspondiente por el encargo de puesto en la plaza de Secretario Técnico, nivel remunerativo SP-11 (N° de orden 0569, código 028-22-00-5) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal del Servicio Parlamentario (CNP) correspondiente al Departamento de Comisiones, desde el 23 de setiembre de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia autenticada de la resolución a la servidora **MARICELA MANUELA FERNÁNDEZ ÑIQUEN**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada servidora.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MARIO FERNÁNDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

